



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 04096/2013

✓

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.340/2016

Montevideo, 28 NOV 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 180/2013 de 12 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DOROTA S.A., RUT 217199630019, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 34.177 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, consistente en la generación de ocho (8) viviendas de interés social;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 343/2014 de 27 de octubre de 2014 se sustituyeron los numerales 1° y 2° de la mencionada Resolución, modificando la cantidad de viviendas y el monto imponible;

III) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Sustitúyase el numeral 2° de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 180/2013 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 343/2014 de 27 de octubre de 2014, por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa DOROTA S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 3.772.223 (unidades indexadas tres millones setecientos setenta y dos mil doscientos veintitrés). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO
29 NOV. 2016
Hora: <i>10:00</i>

Velma Rodríguez  
Becaria  
A. N. V.